



NORMATIVA DE COMPETICIÓN Y ARBITRAJE PARA-NIHONTAIJITSU

KATA

RANDORI

EXPRESIÓN TÉCNICA

DEPARTAMENTO NACIONAL
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE KARATE Y D.A.

FEBRERO DE 2024

1. CATEGORÍAS

Las categorías de Para-Nihontaijitsu serán las siguientes:

- **NTJ11:** Deportistas que tienen una visión limitada en ambos ojos
 - La agudeza visual oscila entre 6/18 con percepción de la luz en el ojo menos afectado
- **NTJ12:** Deportistas sin visión en ambos ojos
 - No hay percepción de la luz
- **NTJ21:** Discapacidad intelectual
 - Deportistas que tengan un cociente intelectual de 75 o menos en las pruebas estándar (Escala Weschler, Stanford-Binet, Matrices Progresivas de Raven) originado antes de los 22 años
 - Evidencia de limitaciones significativas en el comportamiento adaptativo (test ABAS, AAMR) expresadas en habilidades adaptativas conceptuales, sociales y prácticas
- **NTJ22:** Discapacidad intelectual
 - Incluye deportistas con discapacidad con patologías asociadas permanentes y/o condición genética como el Síndrome de Down
 - Deportistas que tengan un cociente intelectual de 75 o menos en las pruebas estándar (Escala Weschler, Stanford-Binet, Matrices Progresivas de Raven)
 - Valoración de las habilidades adaptativas (test ABAS, AAMR)
 - Cumplir con los criterios mínimos mostrando patologías asociadas permanentes que limitan significativamente la práctica deportiva
 - Se excluyen de esta categoría los deportistas con Síndrome de Down mosaico, que se incorporan en la categoría K21
- **NTJ23:** Discapacidad intelectual
 - Deportistas con la condición del espectro autista (TEA): Una puntuación de cociente intelectual a escala completa superior a 75, y/o ningún diagnóstico de discapacidad intelectual (evidencia de funcionamiento cognitivo a niveles medios o superiores a la media)
 - Un diagnóstico formal de Trastorno del Espectro del Autismo nivel 1 realizado por un profesional cualificado
- **NTJ31:** Silla de ruedas manual
 - Afectación moderada en ambas piernas
 - Problemas de coordinación o movimientos involuntarios que afectan a las cuatro extremidades
 - Afectación moderada en un lado del cuerpo
 - Ataxia leve, atetosis o distonía en un brazo y una pierna del mismo lado o en ambos.
 - Amputación unilateral por encima de la rodilla hasta la cadera, o una combinación de discapacidades en las extremidades inferiores con pérdida funcional en una pierna por encima de la rodilla.
 - Amputación unilateral por debajo de la rodilla y por encima o a través del tobillo, o una combinación de deficiencias en los miembros inferiores con

- pérdida funcional en un pie, tobillo y/o parte inferior de la pierna, o una diferencia de longitud de las piernas de más de siete centímetros (>7 cm)
- Atletas en silla de ruedas con deficiencias de moderadas a graves (incluidas las de coordinación) que afectan a las cuatro extremidades y al tronco. Los movimientos con los miembros superiores y la propulsión de la silla de ruedas deben ser difíciles para dichos deportistas. El control del tronco y la fuerza muscular están ausentes o son deficientes.
- El control del tronco es limitado y puede no haber actividad abdominal/espinal inferior.
- Atletas con uso permanente en silla de ruedas cuyo agarre de la mano, la liberación y la propulsión de la silla de ruedas pueden ser bastante simétricos entre los miembros superiores, sin apenas limitaciones en la ejecución de los golpes de los miembros superiores. El control del tronco es bueno.
- **NTJ32: Silla de ruedas eléctrica**
 - Afectación moderada en ambas piernas
 - Problemas de coordinación o movimientos involuntarios que afectan a las cuatro extremidades
 - Afectación moderada en un lado del cuerpo
 - Ataxia leve, atetosis o distonía en un brazo y una pierna del mismo lado o en ambos.
 - Amputación unilateral por encima de la rodilla hasta la cadera, o una combinación de discapacidades en las extremidades inferiores con pérdida funcional en una pierna por encima de la rodilla.
 - Amputación unilateral por debajo de la rodilla y por encima o a través del tobillo, o una combinación de deficiencias en los miembros inferiores con pérdida funcional en un pie, tobillo y/o parte inferior de la pierna, o una diferencia de longitud de las piernas de más de siete centímetros (>7 cm)
 - Atletas en silla de ruedas con deficiencias de moderadas a graves (incluidas las de coordinación) que afectan a las cuatro extremidades y al tronco. Los movimientos con los miembros superiores y la propulsión de la silla de ruedas deben ser difíciles para dichos deportistas. El control del tronco y la fuerza muscular están ausentes o son deficientes.
 - El control del tronco es limitado y puede no haber actividad abdominal/espinal inferior.
 - Atletas con uso permanente en silla de ruedas cuyo agarre de la mano, la liberación y la propulsión de la silla de ruedas pueden ser bastante simétricos entre los miembros superiores, sin apenas limitaciones en la ejecución de los golpes de los miembros superiores. El control del tronco es bueno.
- **NTJ40: Deportistas con Discapacidad Física en Bipedestación**
 - Discapacidad en ambos brazos en el hombro y los codos.
 - Discapacidad de un brazo a la altura del codo o del hombro.
 - Discapacidad de ambos brazos en los codos y las muñecas.
 - Discapacidad en un brazo a la altura de la muñeca o el codo, o en el tobillo y el pie.
 - Trastorno severo de la coordinación en un lado del cuerpo o en ambas piernas.

- Trastorno severo en la coordinación o en los movimientos involuntarios que afecta tanto a los brazos como a las piernas.
- Baja Estatura (estatura adulta en pie inferior o igual a 145 cm (hombres) / 137 cm (mujeres); y longitud de brazos inferior o igual a 66 cm (hombres) / 63 cm (mujeres); y estatura en pie más longitud de brazos inferior o igual a 200 cm (hombres) / 190 cm (mujeres).

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS DEPORTISTAS

1. Junto a las inscripciones, las federaciones regionales deberán facilitar la siguiente documentación para la inscripción de competidores de Para-Nihontaijitsu:
 - Certificado de discapacidad del deportista
 - Para las categorías NTJ21, NTJ22 y NTJ23, informe médico o psicológico que acredite el cociente intelectual del deportista

3. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

1. Para todas las categorías y modalidades se establece la valoración por puntos. Los competidores presentarán su trabajo siguiendo un orden establecido por sorteo. Tras la presentación de cada trabajo, los jueces indicarán su veredicto valorando con un rango numérico el trabajo de cada competidor. Cada competidor presenta su trabajo dos veces.
2. En la **primera vuelta**, el orden de participación será el establecido según el sorteo.
3. En la **segunda vuelta**, el orden de participación será distinto al de la primera para evitar perjudicar o beneficiar a ningún competidor.
4. El comité de competición podrá acordar un rango de puntuación en función de las características de la competición.
5. No se computará la nota más baja ni la más alta de cada ronda para la obtención de la nota total de cada vuelta y, en consecuencia, tampoco para la nota final. Las notas no computadas tampoco se podrán utilizar para la resolución de la igualdad en caso de empate.
6. En caso de empate, se decidirá quién es el vencedor de la siguiente manera:
 - Nota más alta en cualquiera de las rondas clasificatorias.
 - Nota media más alta del árbitro central, teniendo en cuenta las dos rondas.
 - Nota más alta del árbitro central en cualquiera de las rondas clasificatorias.
 - Nota más alta computada de cualquier árbitro auxiliar en cualquiera de las rondas clasificatorias.

- En caso de mantenerse el empate se realizará un encuentro de desempate.

4. MONITORES

1. Además de los coach y delegados de cada federación regional, los competidores de Para-Nihontaijitsu podrán ir acompañados de un monitor.
2. Deberán estar acreditados por la organización.
3. Son los únicos habilitados para acompañar a los competidores en el transcurso de su trabajo si así lo requieren.
4. Podrán acompañar y dar instrucciones a sus competidores desde el lugar que les reverse para ello la organización, pudiendo ser dentro del tatami.
5. Con el foco en la inclusión, la vestimenta del monitor deberá ser KEIKOGI, siguiendo las mismas indicaciones que la vestimenta de competidores.
6. Deberán mantener una actitud correcta y respetuosa. Dirigiendo a sus competidores con eficacia y moderación. En caso de no hacerlo podrán ser expulsados del recinto.

5. LA PRUEBA DE KATA

5.1. Definición

1. En esta prueba el competidor realizará una serie de movimientos preestablecidos de la manera más exacta posible, esto se conoce como Kata.
2. El kata elegido debe ser uno de estos tres posibles:
 - Nihon Tai Jitsu Primer Kata
 - Nihon Tai Jitsu Segundo Kata
 - Nihon Tai Jitsu Tercer Kata

5.2. Categorías y requisitos

1. La competición de kata se desarrolla en las siguientes categorías sin distinción de sexo: NTJ11, NTJ12, NTJ21, NTJ22, NTJ23, NTJ30, NTJ40.
2. La modalidad de kata será individual. El competidor realizará katas básicos en ambas vueltas, en todas las categorías.

5.3. Criterios de valoración

1. La valoración de los jueces se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, siempre que los criterios sean aplicables en cada categoría correspondiente:
 - Protocolo de presentación tradicional del kata en Nihon Tai Jitsu
 - Correcta ejecución técnica
 - Realización dentro del área de competición
 - Orden correcto de movimientos
 - Embussen
 - Vigor, fluidez, ritmo, velocidad, equilibrio y control de la respiración
 - Focalización y concentración
 - Dificultad del kata presentado

5.4. Eliminaciones

1. El competidor será eliminado de la prueba si realiza alguno de los siguientes actos prohibidos:
 - Omisión de principios fundamentales del Nihon Tai Jitsu
 - Faltas de respeto tanto del competidor como del monitor
 - Agresión intencionada a otro competidor
 - Cualquier otro comportamiento sobrevenido que la comisión de arbitraje considere meritoria de dicha sanción.

6. LA PRUEBA DE RANDORI

6.1. Definición

1. Consiste en presentar con un compañero una forma de combate preparado (Randori), respetando el espíritu y principios fundamentales del Nihon Tai Jitsu.
2. El Randori se compone de encadenamientos de ataques y defensas simulando una contienda entre los dos adversarios.
3. Deberá existir alternancia en los ataques y defensas entre Tori y Uke. No se considerará un Randori válido aquel en el que sólo un competidor ataca y el otro siempre defiende.

6.2. Categorías y requisitos

1. La competición de Randori se desarrolla en las siguientes categorías sin distinción de sexo: NTJ11, NTJ12, NTJ21, NTJ22, NTJ23, NTJ30, NTJ40.
2. En modalidad Randori, uno de los dos componentes de la pareja será el competidor, que pertenecerá a alguna de las categorías antes mencionadas, y el otro componente será su ayudante, el cual no compite. Sólo se valora el trabajo del competidor, que debe cumplir la alternancia de papeles Tori - Uke.
3. Además de las categorías anteriormente mencionadas, se establecerá la categoría libre. En dicha categoría, ambos componentes de la pareja serán competidores pertenecientes a alguna de las categorías que componen el Para-Nihontaijitsu. En este caso, se valorará el trabajo de ambos componentes del equipo.

6.3. Duración del Randori

1. La duración del Randori será de entre 30 y 90 segundos, con una tolerancia por exceso de hasta 30 segundos. Pasado el tiempo máximo de tolerancia, el Randori será considerado No válido y el/los competidores serán descalificados.
2. El tiempo se computará de la siguiente manera:
 - **Inicio:** Primer contacto entre miembros de la pareja.
 - **Final:** Abandono de Uke o aplicación de técnica finalizadora del combate.
2. La mesa indicará al finalizar el randori, mediante una bandera o gesto estipulado por la organización, si el randori no se ha adecuado por defecto al tiempo establecido para cada categoría. Así mismo detendrá el randori mediante un toque prolongado de silbato, cuando éste haya sobrepasado el tiempo estipulado.

6.4. Armas

1. El uso de armas es opcional en todas las categorías.
2. Las armas autorizadas son las siguientes:
 - **Tanto:** Cuchillo tradicional japonés.
 - **Tanbo:** Bastón corto japonés de entre 30 cm. y 50 cm. de longitud.
 - **Hanbo:** Bastón medio japonés de entre 90 cm. y 100 cm. de longitud.
3. Las armas no deberán presentar riesgos para los participantes ni para los árbitros.
4. Deberán ser de madera y serán aportadas por los competidores. La solidez deberá ser evidente y no podrán tener decoraciones vistosas (cintas de colores, fundas, etc.).

5. Las armas que no respeten estos principios no estarán autorizadas para usarse durante la competición. Los jueces tendrán total libertad para autorizar o prohibir un arma.

6.5. Criterios de valoración

La valoración de los jueces se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, siempre que los criterios sean aplicables en cada categoría correspondiente:

- Correcta ejecución y variedad técnica
- Realización dentro del área de competición
- Realismo
- Eficacia real de las técnicas
- Vistosidad y potencia de ejecución
- Vigor, fluidez, ritmo, velocidad, equilibrio y control de la respiración
- Focalización, concentración y viveza.
- Coordinación con el compañero
- Espíritu y actitud marcial
- Control del arma durante y después de la acción
- Las técnicas producidas durante los encadenamientos del randori deben ser controladas, desviadas, o esquivadas por el compañero
- Sólo la última técnica tendrá control final con abandono de Uke
- Se admite, como en un verdadero combate, que cada adversario pueda recibir golpes con control de los mismos

6.6. Eliminaciones

1. El competidor será eliminado de la prueba si realiza alguno de los siguientes actos prohibidos:
 - El Randori no se ajusta a los tiempos requeridos
 - Omisión de principios fundamentales del Nihon Tai Jitsu
 - Faltas de respeto
 - Brutalidad y falta de control en la realización de las técnicas
 - Agresión intencionada a otro competidor
 - Cualquier otro comportamiento sobrevenido que la comisión de arbitraje considere meritoria de dicha sanción.

7. LA PRUEBA DE EXPRESIÓN TÉCNICA

7.1. Definición

1. En la prueba de **Expresión Técnica** los participantes tratan de demostrar, mediante unas series de defensas frente a ataques preestablecidos, su conocimiento y dominio de los distintos elementos que forman el bagaje técnico del Nihon Tai Jitsu.

7.2. Categorías y requisitos

1. La competición de Expresión Técnica se desarrolla en las siguientes categorías sin distinción de sexo: NTJ11, NTJ12, NTJ21, NTJ22, NTJ23, NTJ30, NTJ40.
2. En modalidad de Expresión Técnica, uno de los dos componentes de la pareja será el competidor, que pertenecerá a alguna de las categorías antes mencionadas, y el otro componente será su ayudante, el cual no compite. Sólo se valora el trabajo del competidor. El competidor realiza siempre el papel de Tori.
3. Además de las categorías anteriormente mencionadas, se establecerá la **categoría libre**. En dicha categoría, ambos componentes de la pareja serán competidores pertenecientes a alguna de las categorías que componen el Para-Nihontaijitsu. En este caso, se valorará el trabajo de ambos componentes del equipo y ambos componentes deberán realizar el mismo número de defensas cumpliendo el papel de Tori.
4. Durante la ejecución de la técnica, un miembro de la pareja debe atacar, mediante un único ataque, y otro realizar una defensa, sin que puedan intercambiarse los papeles de Tori/Uke durante el transcurso de la técnica.
5. Los ataques para presentar serán los siguientes:

CATEGORÍA	ATAQUES	OBSERVACIONES
CATEGORÍAS INDIVIDUALES	1 Atemi 1 Agarre frontal 1 Agarre dorsal 1 Técnica de base	El competidor realiza las cuatro defensas, sin ser obligatorio seguir el orden, mientras que el ayudante siempre cumple el papel de Uke
CATEGORÍA LIBRE	1 Atemi 1 Agarre frontal 1 Agarre dorsal 1 Técnica de base	Cada competidor realiza dos grupos sin ser obligatorio seguir el orden.

7.3. Criterios de valoración

1. La valoración de los jueces se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, siempre que los criterios sean aplicables en cada categoría correspondiente:
 - Protocolo de presentación tradicional de Nihon Tai Jitsu
 - Correcta ejecución técnica
 - Realización dentro del área de competición
 - Vigor, fluidez, ritmo, velocidad, equilibrio y control de la respiración
 - Focalización y concentración.
 - Coordinación con el compañero.
 - Espíritu y actitud marcial

7.4. Eliminaciones

1. El competidor será eliminado de la prueba si realiza alguno de los siguientes actos prohibidos:
 - Omisión de principios fundamentales del Nihon Tai Jitsu
 - Faltas de respeto
 - Brutalidad y falta de control en la realización de las técnicas
 - Agresión intencionada a otro competidor
 - Cualquier otro comportamiento sobrevenido que la comisión de arbitraje considere meritoria de dicha sanción.
 - Omisión de un grupo de ataque o realización de un grupo de ataque no permitido